



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO
ACTA 26: 23ª. /EXTRAORDINARIA/ 02-06-25

ACTA VIGÉSIMA SEXTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, siendo las trece horas con treinta minutos del día lunes dos de junio del año dos mil veinticinco, se reunieron, de manera VIRTUAL, por medio de la Plataforma Google Meet, el Director de Planeación, Gobernación y Mejora Regulatoria, L.E.M. Miguel Roberto Kumán Be, la Directora de Contraloría, C.P. Lidia Esther Peraza Perera, el Titular de la Unidad Jurídica, Lic. Jorge Alberto Castillo León, Y la Titular de la Unidad de Transparencia. M.A. Iresine Solís Hernández; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20, fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento del Municipio de Progreso; capítulo II y III del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso.

De conformidad con la normatividad del Comité de Transparencia emitida por el cabildo del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, el L.E.M. Miguel Roberto Kumán Be, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, A efecto de celebrar la Vigésima Tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y verificó la existencia de quórum legal, al estar presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, por lo que sometió a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión
3. Lectura del Orden del día.
4. Asuntos en cartera;
Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.
 - a. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución número **CT-067/2025**, correspondiente a la **Subdirección de Recursos Humanos** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **311218725000067**.
 - b. Aprobación en su caso, del proyecto de resolución número **CT-069/2025**, correspondiente a la **Subdirección de Recursos Humanos** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **311218725000069**.
5. Asuntos Generales
6. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
7. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.





8. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. – En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. La Directora de Contraloría, C.P. LIDIA ESTHER PERAZA PERERA, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- b. El Director de Unidad Jurídica, LIC. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- c. La Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

SEGUNDO. - Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

TERCERO. - Una vez realizada la lectura del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, consultó a los miembros si existía alguna observación o en su caso si se proponía agregar algún tema en asuntos generales, a lo que ninguno de los integrantes hizo mención alguna

CUARTO. - Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número cuatro, el presidente del Comité instruyó a la Secretaria Técnica para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, la Secretaria Técnica dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

Dando inicio al inciso a) de los asuntos Generales siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-067/2024**, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **311218725000067**. Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información** realizada por la **Subdirección de Recursos Humanos** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a; *“se sirva remitir el **“profesiograma”** del C. Adrián Abelardo Anguiano Aguilar.”* Información requerida en la solicitud con número:





- **311218725000067**, folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco a las ocho horas con cincuenta y seis minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

“se sirva remitir el “profesiograma” del C. Adrián Abelardo Anguiano Aguilar” (Sic)

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Subdirección de Recursos Humanos** con el objeto de que realice sendas de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, o bien declare su inexistencia en los términos de ley.

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por la **Subdirección de Recursos Humanos** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a **“se sirva remitir el “profesiograma” del C. Adrián Abelardo Anguiano Aguilar**, “Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-067/2025**, está integrada en el anexo 1 del acta de la presente sesión.

Se continua con el inciso **b)** de los asuntos en cartera siendo este la presentación, en su caso, del proyecto de resolución número **CT-069/2025**, que se formó con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **311218725000069**. Por lo que se procedió a presentar el proyecto de resolución correspondiente, en el cual se propone **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por la **Subdirección de Recursos Humanos** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a “Solicito me informe sobre el C. Adrián Abelardo Anguiano Aguilar ¿cuáles fueron las funciones que desempeñó en el Municipio de Progreso dentro del periodo comprendido entre los meses de agosto del 2024 al mes de febrero del 2025? y aclare el carácter en que desempeñó sus funciones, es decir: aclare si en dicho periodo fue proveedor del Municipio, prestador de servicios profesionales contratado por el Municipio, representante legal de empresa proveedora del Municipio, trabajador de confianza, asesor externo. Y justifique su respuesta con información y/o documental que respalde su dicho.” Información requerida en la solicitud número:





- **311218725000069**, folio de seguimiento de la solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado lunes veintiséis de mayo a las ocho horas del año dos mil veinticinco, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

“Solicito me informe sobre el Ciudadano Adrián Abelardo Anguiano Aguilar ¿Cuáles son sus funciones que desempeñó en el Municipio de Progreso del periodo comprendido dentro de los meses de agosto del 2024 al mes de febrero del 2025? Y aclare el carácter en que desempeñó sus funciones, es decir: aclare si en dicho periodo fue el proveedor del Municipio, prestador de servicios contratados por el Municipio, representante legal de empresa proveedora del Municipio, trabajador de confianza, asesor externo y justifique su respuesta con información y/o documental que respalde su dicho.” (Sic)

Una vez analizado el proyecto en cuestión por los integrantes del Comité, el Presidente cuestionó si había alguna observación al respecto; ante lo cual los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con el proyecto, por lo que con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se procedió a someter a votación el proyecto de resolución en comento, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley General, este Comité resuelve:

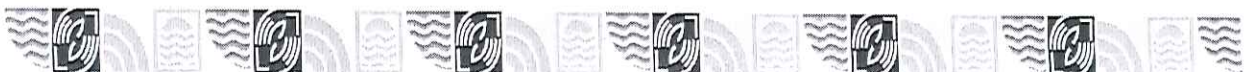
Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información realizada por la **Subdirección de Recursos Humanos** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, relativa a “Solicito me informe sobre el C. Adrián Abelardo Anguiano Aguilar ¿cuáles fueron las funciones que desempeñó en el Municipio de Progreso dentro del periodo comprendido entre los meses de agosto del 2024 al mes de febrero del 2025? y aclare el carácter en que desempeñó sus funciones, es decir: aclare si en dicho periodo fue proveedor del Municipio, prestador de servicios profesionales contratado por el Municipio, representante legal de empresa proveedora del Municipio, trabajador de confianza, asesor externo. Y justifique su respuesta con información y/o documental que respalde su dicho,” Lo anterior de conformidad el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente resolución.

La resolución completa del expediente **CT-69/2025** formará el anexo 2 del acta de la presente sesión.

QUINTO. – En Asuntos Generales, al no haber asunto alguno a tratar, se continua con siguiente punto.

SEXTO. - Seguidamente, el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número sexto, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité pregunto si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso





levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las trece horas con cuarenta minutos se decreta un receso.

Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

SÉPTIMO. - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día, que es el punto siete, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

OCTAVO. - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las catorce horas con cinco minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de cinco fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE
PRESIDENTE

CP. LIDIA ESTHER PERAZA PERERA
VOCAL



LIC. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN
VOCAL

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

